



# AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

## SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

SUJETO PASIVO	N. I. F.		Apellidos y nombre o razón social	
	Domicilio		Correo Electrónico - Fax	Teléfono
	Código Postal	Municipio		Provincia

REPRESENTANTE	N. I. F.		Apellidos y nombre o razón social	
	Domicilio		Correo Electrónico - Fax	Teléfono
	Código Postal	Municipio		Provincia

**SOLICITA**, en virtud de lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modificada por acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2024, **la bonificación que a continuación se indica:**

**BONIFICACIÓN DEL 40 POR CIENTO DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO PARA LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA EN LOS QUE SE HAYAN INSTALADO ALGÚN SISTEMA DE AHORRO ENERGÉTICO LIGADO AL APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO.**

DATOS DE LA INSTALACION		
<b>Objeto tributario</b> (Calle, Plaza, número...)	<b>Medida instalada</b> (de las incluidas en el artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora del IBIU de Valdenuño Fernández)	<b>Fecha concesión licencia de obras</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firma: El interesado / El representante

## **DOCUMENTACION QUE DEBE APORTAR CON LA PRESENTE SOLICITUD**

- N. I. F. del sujeto pasivo.
- N. I. F. del sujeto representante (en su caso).
- Copia de la licencia municipal concedida para la instalación correspondiente y acreditación del pago de la misma.
- Acreditación de que la instalación se encuentra en correcto funcionamiento. A tal efecto, deberá aportarse el certificado del instalador del sistema con el correspondiente registro industrial, la fecha del mismo, su correcto funcionamiento, la modalidad de autoconsumo y cuantos datos sean exigibles por las normas sectoriales aplicables para la emisión del citado certificado.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones instaladas incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente y, en su caso, al informe favorable del /la técnico municipal de este Ayuntamiento.

La concesión de la bonificación surtirá efecto desde el periodo impositivo siguiente al que se resuelva favorablemente la bonificación solicitada.

La aplicación de esta bonificación, para el ejercicio 2025, estará condicionada a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el BOP de Guadalajara antes del 31 de diciembre de 2024 y a su efectiva entrada en vigor el 1 de enero de 2025.

### **CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCION DE DATOS**

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO VALDENUÑO FERNANDEZ, PLAZA MAYOR 3, CP 19185, VALDENUÑO FERNANDEZ (Guadalajara).

También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos AUDIDAT 3.0, S.L - B02482545 (Persona de contacto: MANUEL PEREZAGUA NAHARRO)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).